

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 18 DE AGOSTO DE 1772.

S De las Fronteras de Turquía 18 de Julio de 1772.
 E acaba de publicar el acto en que ratifica el Gran Visir el convenio concluido en 30 de Mayo cerca de *Giurgevo* para la tregua entre *Rusos y Turcos*: el referido instrumento dice lo siguiente.

*En el nombre de Dios, indivisible en su esencia, incomparable
 y Criador del Universo.*

„Por orden del muy poderoso y muy justo Emperador, mi Amo,
 „lleno de virtudes Reales, de amor á la humanidad, de zelo por el
 „servicio de la Ciudad Santa, (la *Meca*) cuyo poder se estiende sobre
 „innumerables Pueblos é inmensos Países en el continente y en los ma-
 „res; el mas sábio de los Sultanes, el mayor de todos los Príncipes del
 „mundo, el Gefe mas célebre y mas glorioso de la estirpe mas ilustre
 „entre los hombres, á quien sus Vasallos, colmádos de favores, rinden
 „perpetuas gracias.

„La desdicha de los Pueblos sujetos á su dominio ha movido su hu-
 „manidad Imperial: vários acaecimientos y causas secretas, que no pue-
 „den penetrar los hombres, y que solo pertenecen al poder del Sér su-
 „premo, quebraron la amistad que antes había entre el sublime Impe-
 „rio *Otomano* (que exista para siempre) y la *Rusia*; y en su consecuen-
 „cia se encendió el fuego de la guerra que ha hecho derramar mucha
 „sangre humana. Aunque ha sucedido este infortunio en virtud de los
 „eternos Decretos del Omnipotente, ha ocasionado muchas turbaciones
 „y estragos la continuacion de la guerra entre los dos Imperios; por
 „cuya razon el mas célebre de los grandes Príncipes que creen en *Jesus*,
 „el mas excelente entre los principales del Pueblo del *Mesías*, el Pacifica-
 „dor de las diferencias que sobrevienen entre los *Nazarenos*, lleno de es-
 plen-

„plendor y de magestad, que reyna con reputacion y gloria, el muy ilustre
 „y muy feliz Emperador de *Alemania*, como tambien el Rey de *Prusia*,
 „que camíne por la senda del Cielo y tenga un fin dichoso, han embiado
 „órdenes á sus Ministros residentes cerca de la sublime *Puerta*, á fin de
 „asistir á un Congreso para suspender la guerra por ambas partes, y pa-
 „ra ajustar la paz; y habiendose admitido esta proposicion, así por
 „parte del muy poderoso Imperio, como por la *Rusia*, se ha resuelto
 „nombrar Plenipotenciarios para entablar las negociaciones y restable-
 „cer la paz. La Emperatríz de *Rusia*, la mas famosa entre los grandes
 „Potentados que creen en *Jesus*, la mas excelente entre los mas ínte-
 „gros del Pueblo del *Mesías*, la árbitra de las disensiones públicas que
 „acaecen entre los *Nazarenos*, rodeada de esplendor y magestad, la
 „muy gloriosa, muy ilustre y muy benigna Emperatríz que camíne por
 „la senda del Cielo y sea coronada de un dichoso fin, ha deseado igual-
 „mente consumir esta obra, á cuyo efecto se ha servido expedir las ór-
 „denes correspondientes, y en consecuencia de ello han hecho sus Ple-
 „nipotenciarios proposiciones al muy alto Trono Imperial. Finalmente,
 „siendo útiles y necesarios á los servidores de Dios los proyectos que
 „se dirigen al restablecimiento de la tranquilidad: por estas considera-
 „ciones, y en virtud del pleno poder Imperial que se nos ha dado para
 „entrar en conferencia sobre la conclusion del armisticio, hemos nom-
 „brado á uno de los miembros del supremo Divan Imperial el ilustre
 „*Seid Abdul Kerim Efendi*, cuya reputacion vaya siempre en aumento; y
 „por parte del Feld Mariscal *Ruso* se ha elegido al muy respetable en-
 „tre los principales del Pueblo del *Mesías*, *Juan Simolin*, á quien Dios
 „bendíga para siempre; cuyos dos Ministros en su conferencia que tu-
 „bieron cerca de la Ciudad de *Shursha* (*Giurgevo*) han ajustado una
 „trégua, que consiste en nueve artículos, remitidos por el Plenipoten-
 „ciario *Ruso* al invencible Ejército Imperial. El mas famoso entre los
 „Señores del Pueblo del *Mesías*, y el mas digno entre los Nobles que
 „creen en *Jesus*, el muy respetable y ilustre Conde *Pedro Alexandrowitz*
 „*Romanzow*, nuestro Amigo, aprobó y confirmó estos Artículos con su
 „ratificacion. Por nuestra parte los confirmámos igualmente en virtud
 „del presente acto, firmado de nuestra mano, y sellado con el sello de
 „nuestras armas, á fin de que se observen inviolablemente.“

Despues de esta ratificacion siguen los Artículos de la convencion,
 que se han publicado anteriormente.

EL General *Hadlick* ha expedido una Ordenanza, previniendo á todos
 los

Varsovia 8 de Julio de 1772.

los habitantes que tienen rentas en los distritos ocupados actualmente por las Tropas *Austriacas*, que deben presentar en *Eperies* los documentos que justifiquen sus propiedades.

Se han suspendido hasta nueva orden las obras empezadas para el Canal que el Rey de *Prusia* hace construir, como tambien los Edificios que se levantan en *Bromberg* para almacenes, ignorandose los motivos de estas mutaciones; y sin embargo se ha precisado á la Nobleza á aprontar nuevas contribuciones en víveres y dinero.

Las cartas de *Yasi* refieren, que el Feld Mariscal Conde de *Romanzow*, acompañado de los Ministros plenipotenciarios de la Corte de *Rusia*, estaba en camino para *Fochiany*, y que habiendoseles adelantado el General *Bauer*, ocupaba ya el campo señalado en las cercanías de aquella Plaza.

Viena 13 de Julio de 1772.

LA Guarnicion confederada de *Tyniee*, que por su vigorosa resistencia ocupa tanto tiempo ha la atencion del Público, acaba de dar un espectáculo interesante. Determinadas aquellas gentes valerosas á perecer entre las ruínas de los edificios que ocupan, continuaban en defenderse con un valor heroyco. Informado el General *Althon* de que se prevenían los *Rusos* para dar un nuevo asalto, compadeciendose de la suerte de la Guarnicion y queriendo evitar la efusion de sangre que necesariamente habría, embió el 3 de este mes por la noche algunos Oficiales á la Fortaleza para tantear las disposiciones de los *Polacos* y empeñarlos á que se rindiesen á las Tropas de la Emperatriz Reyna. Admitida la proposicion por los Confederados, entraron inmediatamente en la Plaza dos Destacamentos *Austriacos*, apostados en las cercanías de *Tyniee*, y la Guarnicion fue declarada Tropa Imperial. El dia siguiente se intimó al General *Ruso*, que ya no había Confederados en *Tyniee*, sino Soldados *Austriacos*; pero resentido dicho General de que se hubiese dado este paso sin su noticia, y sin haber advertido el menor movimiento, se negó á reconocer las Tropas Imperiales, y dió inmediatamente un asalto á la Plaza. Precisos los *Austriacos* á defenderse, pelearon con los *Rusos*, y los rechazaron con pérdida, habiendose derramado mucha sangre de una y otra parte. Aun no se sabe á punto fixo el número de los muertos; pero 30 *Austriacos*, hechos prisioneros por los *Rusos*, fueron conducidos á *Cracovia*.

Las cartas de la frontera, con fecha de 11 del corriente, refieren, que los *Rusos* se obstinaban en no reconocer por *Austriaca* la Guarnicion de *Tyniee*, y que se disponían á atacarla nuevamente.

Berlín 18 de Julio de 1772.

INformado el Sr. *Udam*, que fue Comandante de la Ciudad de *Thory*,

á su buelta del Campo de *Mariemwerder* de que se hallaba gran número de Confederados en *Dorbz ynschen*, y especialmente cerca de las pequeñas Islas que están sobre el *Vístula*, destacó contra ellos al Coronel *Plotze* con 200 hombres, al Capitan *Riter*, Comandante de los *Cazadores*, y al Teniente *Sacke* con un Cuerpo de *Cosacos*. Este ultimo encontró al Sr. *Bachowski*, Regimentario de las Tropas de *Varsovia*, apostado cerca del Lugar de *Grombicow* sobre el Rio de *Strach*, y le atacó con sus *Cosacos*, sostenidos por el Capitan *Riter*. Fue batido el Destacamento del Sr. *Bachowski*, habiendosele tomado tres Oficiales, que fueron conducidos á *Thorn*. Se hace subir á 60 el número de los muertos en la accion, y de los anegados en el Rio de *Strach*.

Londres 18 de Julio de 1772.

LOS Sres. *Banks*, *Solander*, *Lins* y *Truil* se embarcaron el 12 de este mes para ir á reconocer los mares y costas del Occidente de *Irlanda* y *Escocia*, las Islas inmediatas y la *Islanda*: llevan consigo todo lo que les puede ser útil para hacer averiguaciones sobre la historia natural de aquellas comarcas y de los mares que los rodean; y se presume que harán nuevos descubrimientos, así sobre este objeto, como sobre el idioma y costumbres de aquellas Naciones Septentrionales, poco conocidas hasta ahora.

Segun las ultimas noticias de *Bengala*, parece que el Consejo de *Calcuta* ha resuelto negar á los *Marates* el tributo que regularmente exigen de las Provincias de *Bengala*, *Orixa* y *Babor*, y que ha determinado igualmente no concederles socorro alguno contra los Príncipes *Indianos* con quienes están en guerra, observando la mas exâcta neutralidad, ínterin se trate con respeto á la Compañía y su Territorio. Se añade que aquellos Pueblos se dirigen, al parecer, ácia *Carnate* en número de 2000 hombres, recelándose que fuesen á atacar al Nabab de *Arcot*.

El Navío de la Compañía, nombrado el *Speke*, que arribó á *Portsmouth* en 15 del corriente, ha confirmado estas noticias; y las cartas que trae para los Directores anuncian, que habiendo entrado los *Marates* en *Carnate*, cometían hostilidades en el territorio de *Madrás*, con cuyo motivo se hallaba expuesta la Compañía á una costosa guerra. Añaden las mismas cartas, que el Rey *Schah Allum*, á quien restablecieron los *Marates* en el Trono del *Mogol*, se hallaba á la sazón en *Delhi*.

Avisan de *Boston*, en la *Nueva Inglaterra*, con fecha de 8 del mes ultimo, que el Almirante *Montagu* había dado orden al Oficial que manda el Buque de guerra, nombrado el *Gaspée*, de que pasase á cruzar ácia la *Providencia* en *Rhode-Island*, á fin de proteger el comercio, é impedir el

contravando. El Oficial executó las ordenes que se le dieron con tanto rigor, que amotinado el Pueblo tomó las armas durante la noche para vengarse de su severidad, y libertarse de esta violencia: 200 hombres que marcharon en Chalupas á atacar dicha Embarcacion, mataron al Oficial que la mandaba, y despues de haberse llevado la tripulacion, pusieron fuego al Vagél.

La Haya 19 de Julio de 1772.

LOs Administradores del Hospicio dieron el 9 de este mes, segun costumbre, una comida extraordinaria á todos los Pobres á expensas del Stathouder. En este País, donde no se halla afligida la humanidad con el expectáculo de los mendígos, no hay mas pobres, que los imposibilitados de trabajar.

Se acaba de hacer una experiencia de los recursos de la Naturaleza, y de la facilidad con que esta sabe multiplicar los frutos mas necesarios al hombre. En el Jardin de un Particular de *Leyde* hay un grano de cebada, que da 62 espigas con 90 granos cada una, de suerte que este solo grano produce 5580. Otro grano de trigo, sembrado en 10 de Junio de 1771, produjo en el mes de Agosto quince plantas con sus raíces; y habiendolas separado en el mes de Octubre siguiente, dieron otras 62 mas: la mayor tiene actualmente 82 espigas, y la mas pequeña 47. Reguladas á 60 espigas cada planta, con setenta ó ochenta granos cada espiga, se hallará que un solo grano produce mas de doscientos mil.

París 3 de Agosto de 1772.

UN rayo que cayó el dia 7 del pasado en el campanario de la Iglesia Parroquial del Lugar de *S. Cosme*, distante un quarto de legua de *Bazas*, derribó la Cruz de hierro que había encima, hizo pedazos la piedra sobre que estaba sentada, y mató al Campanero sin hacerle herida alguna exterior. Este y otros muchos exemplares prueban que un campanario elevado, en cuya superficie haya una Cruz de hierro con gruesas masas metálicas, es capáz de atraer qualquiera rayo ó centella, especialmente agregandose las vibraciones de las campanas que se suelen tocar frecuentemente en las Provincias, durante la tempestad.

El 16 del mismo mes, cerca de las 10 de la noche, hubo en la Ciudad de *Belley* una violenta tempestad de relámpagos y continuos truenos; y sin embargo de la lluvia, fue tan impetuoso el viento, que arrebató los tejados de muchas casas, derribó chimeneas y arrancó diferentes árboles; pero sin daño de los frutos del campo, por no haber caído granizo.

Venecia 18 de Julio de 1772.

EL Regimentario Conde de *Potocki*, uno de los Gefes de la Confederacion de *Bar*, ha llegado á esta Ciudad, donde tambien se esperan otros muchos Gefes de Confederados.

Las ultimas cartas del *Cayro* confirman la derrota de *Ali Bey*, y añaden que este había despachado un Agá á *Mehemet Bey* con cartas de su-
mision, en las quales pide permiso y seguridad para residir privada-
mente en uno de los Pueblos de *Egypto*, á las orillas del *Nilo*, con pro-
messa y juramento de no mezclarse en manera alguna en su gobierno.
Despues que *Mehemet* detubo un dia al Agá, le llamó á su presencia, le
regaló, y despachó con la respuesta á *Ali Bey*; pero se ignora aún qual
haya sido.

Nápoles 28 de Julio de 1772.

EN los dias 25 y 26 de este mes se vistió la Corte de gala en cele-
bridad del cumpleaños del Sr. Infante *D. Luis* y de los dias de la Reyna
de *Portugal*, Tios del Rey nuestro Señor: con cuyo motivo admitió
S. M. los cumplidos de la Nobleza, Oficialidad y Ministerio.

En Real Decreto, expedido en 15 del corriente, previene S. M.
que habiendose resuelto en 20 de Enero de 1759 que se aboliesen los
Diezmos en el Estado de *Caserta*, como efectivamente se executó, es-
tableciendo la congrua Conciliar de cien ducados al año para cada Pár-
roco, además de una competente suma, que no pasáse de treinta duca-
dos anuales, con destino al mantenimiento de la Iglesia; es ahora su
Real voluntad que sea general este establecimiento para todas las Parro-
quias de la Capital y del Reyno: habiendose dignado S. M. de declarar
que solo se debe dar la congrua á Párrocos que estén en actual servicio.

Roma 29 de Julio de 1772.

Deseando su Santidad remover los desórdenes, procurar el bien pú-
blico y mantener á beneficio de esta Capital la abundancia de granos:
para remediar todos aquellos abusos que se han introducido por la de-
masiada libertad de comercio, permitida en Decreto de 11 de Marzo de
1766, que en las críticas circunstancias de aquel tiempo se tubo por
conveniente ampliar; por otro Decreto del Tribunal del Pósito, con
fecha de 25 del corriente, se ha dignado S. B. mandar se tomen várias
providencias contra los revendedores de toda especie de granos, confor-
me á los antiguos Decretos de 1669, 1687, 1702 y 1734, y al te-
nor de la Constitucion de *Benedicto XIV.* de 2 de Julio de 1748, revo-
cando el libre comercio de granos concedido á todo el Estado Eclesiás-
tico, á la Provincia de *Roma*, y á todos los Lugares sujetos á la jurisdic-
cion de Monseñor Prefecto del Pósito.

En el mismo Decreto se toman otras varias providencias, á fin de que reyne la abundancia en esta Capital, y se prohíbe á todos los Barones de qualquiera grado y condicion que sean que impidan á sus Vasallos el transporte á *Roma* de toda especie de granos y demás frutos de su cosecha.

Madrid 18 de Agosto de 1772.

EL Martes 11 del corriente se celebraron en la Real Capilla de Palacio, con asistencia de los Grandes, Mayordomos de Semana y Gentilshombres de Boca y Casa, solemnes honras en sufragio del Alma del Señor Rey *D. Fernando VI*, que esté en gloria. Celebró la Misa de Pontifical el Ilmo. Sr. Arzobispo de *Farsalia*, Inquisidor general; y dixo la Oracion fúnebre el R. P. Fr. *Joseph Manjón*, *Benedictino*, Predicador de S. M.

El dia 13 del mismo mes se vistió la Corte de Gala y hubo general Besamanos en el Real Sitio de *S. Ildefonso*, con motivo del feíz cumpleaños de la Reyna de *Nápoles*: habiendo sido de los mas lucidos y numerosos el concurso de Grandes, Embaxadores, Ministros estrangeros y otras personas de distincion á cumplimentar al Rey y Príncipes nuestros Señores, y á las demas Personas Reales.

Atendiendo el Rey á los distinguidos méritos y servicios del Teniente General de sus Exércitos *D. Pedro de Cevallos*, se ha servido conferirle la Capitanía General del Exército y Provincia de *Estremadura*.

En la Compañía *Española* de Reales Guardias de Corps ha provisto S. M. el empléo de Esento en el Brigadier *D. Diego de Haro*: el que éste obtenía en el Sub-Brigadier *D. Tolentino de Paz*; y su resulta en el Cadete *D. Diego Borrego*; y ha promovido á primer Teniente de Fusileros en el Regimiento de Infantería de Reales Guardias *Walonas* al segundo Teniente de Granaderos *D. Eugenio Min. hvermeil*, ascendiendo á segundo Teniente de Granaderos el de Fusileros del mismo Cuerpo *D. Francisco Basart*.

Tambien se ha servido S. M. conceder los Regimientos de Milicias regladas de *Soria*, *Málaga* y *Mondoñedo* al Coronél *D. Vicente de Hocés*, al Teniente Coronél de Infantería *D. Bartholomé Remon y Zarco*, y á *D. Pedro Vaamonde*, Teniente Coronél del ultimo; y ha nombrado Sargentos mayores del de *Leon* y *Salamanca*, al Capitan del Regimiento de Infantería de *Córdova* *D. Juan Antonio Pestió*, y al Capitan *D. Francisco Fernandez Oliver*, Ayudante mayor de las Milicias de *Córdova*.

Asimismo ha conferido S. M. la Sargentía mayor del Regimiento de Caballería de la Reyna al Capitan del propio Cuerpo *D. Carlos Ponzé*; y Compañías en el de *Borbon* y en el de Dragones del Rey, á *D. Ludovico Anguisola*, Cadete de la Compañía *Italiana* de Reales Guardias de Corps, y al Teniente *D. Luis Sampons*.

El Rey ha concedido la primera Cátedra del Real Jardín *Botánico de Migas Calientes* al Doct. D. *Casimiro Ortega*.

Igualmente ha nombrado S. M. á D. *Juan Antonio Pastor* para la Fiscalía de la Audiencia de *Asturias* : Para la Vara de quarto Teniente de Asistente de la Ciudad de *Sevilla*, á D. *Christoval de Baeza y Ortíz*; y para el Corregimiento de Letras de la Ciudad de *Barbastro*, Reyno de *Aragon*, á D. *Andrés Angel Duran y Gomez*.

El dia 4 del corriente arribó á *Finisterre*, obligado de viento contrario, el Paquebot Correo de S. M., nombrado el *Pizarro*, que salió de la *Havana* en 26 de Junio próximo pasado con los Pliegos del Real Servicio, y correspondencias del Público.

El Ilmo. Sr. D. *Bartholomé de Rajoy y Losada*, Arzobispo de *Santiago*, falleció en aquella Ciudad el dia 17 del pasado, de edad de 83 años, con universal sentimiento de sus Diocesanos, por haber perdido con su falta los consuelos y socorros que con la mayor frecuencia y liberalidad les franqueaba. Fue este Prelado tan fiel dispensador de las rentas de su Mitra, que, sin dexar de socorrer las necesidades de los Pobres, con especialidad en los años estériles, atendió particularmente á la fábrica, establecimiento y conservacion de diferentes obras públicas, y Casas de Misericordia, en que espendió gran parte de las referidas rentas: habiendo dado los mayores exemplos de virtud y caridad, así en el tiempo que gobernó su Arzobispado, como mientras estuvo á su cargo la Comisaría general de Cruzada; cuyo encargo, con otros de la Real confianza, desempeñó cumplidamente.

Observatorio Rústico en donde se hace una descripción de la vida del Campo y sus ventajas. Por D. Francisco Gregorio de Salas; se hallará en la Librería de Antonio Sancha, calle de Barrionuevo.

El Filósofo Moral: Tratado de la Amistad, en que se prescriben las reglas que deben observar entre sí los verdaderos Amigos: escrito en Francés por Monsieur de Sacy, traducido al Castellano; se hallará en la Librería de Francisco Fernandez, frente las Gradas de S. Felipe el Real, á seis reales vellon enquadernado en pasta.

Carta dirigida á un Amigo, en que se le dá noticia de las Facultades y Libros de que debe instruirse, no solo un Poeta, sino qualquiera que aspire á una erudicion universal: su Autor D. Juan Manuel de Haedo y Espina; se hallará en casa de la Viuda de Gomez, frente de S. Felipe el Real, y puede ir por el Correo.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de Don Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.